



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173 MADRID NÚMERO 30

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 411 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Irene Nafría Cámara, contra “TYA 46, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Creating Bety, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución (sentencia número 299 de 2012) de fecha 20 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

Procede en consecuencia estimar la demanda, condenando a las demandadas solidaria-mente a abonar a la actora 1.423,76 euros, a incrementar en el 10 por 100 anual de dicho importe, total 112,22 euros. Y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente condena, sin perjuicio de que las restantes condiciones para la prestación de garantía salarial que dispensa sean establecidas oportunamente en el expediente administrativo que, en su caso, pueda ser incoado a instancias de parte legítima.

Contra esta resolución no cabe recurso por razón de la cuantía, quedando notificadas las partes con la firma de la presente.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “TYA 46, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Creating Beauty, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 22 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.889/12)